

BASES CONCURSO FONDO DE DESARROLLO COMUNITARIO 2024

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1. PROYECTOS 2024

La Municipalidad de Gorbea financiará en su totalidad o en parte los proyectos seleccionados presentados por las organizaciones de la comuna. Se podrán postular proyectos en el ámbito de acción comunitaria, equipamiento, infraestructura, capacitación, fomento productivo, Medioambiente, Deportes, Seguridad Ciudadana, Discapacidad, Cultura y Adulto Mayor.

1.2. CONCURSANTES

Podrán participar Juntas de Vecinos, Organizaciones Comunitarias Funcionales, Fundaciones, Corporaciones, Asociaciones indígenas y Comunidades indígenas, que tengan personalidad jurídica y directorio vigente a la fecha del concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario que pertenezcan a la comuna de Gorbea.

1.3. RECURSOS DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS

La Municipalidad de Gorbea ha asignado la suma de \$ 40.000.000.- al financiamiento de proyectos comunitarios, el cual se operacionalizará en un solo llamado Fondo de Desarrollo Comunitario 2024.-

1.4. COMISIÓN FONDECO

Para la convocatoria, administración, recepción y evaluación técnica de los proyectos se establece la Comisión FONDECO, integrada por: el Administrador Municipal, la Secretaría de Planificación Comunal, el Director de Desarrollo Comunitario, Encargada de DIDEL y el Secretario Municipal como Ministro de Fe; Actuando como Secretaria Técnica de la Comisión un Profesional de la Oficina de Organizaciones Comunitarias del Municipio.

1.5. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos completos deberán ejecutarse con plazo máximo hasta el 30 de noviembre del 2024. Si un proyecto está diseñado para ser ejecutado en fecha posterior, se deberá adjuntar una carta explicativa junto al formulario de postulación. No obstante y sin perjuicio de lo anterior, la ejecución de los proyectos solo se podrá realizar dentro del año 2024.

1.6. RESTRICCIONES

Están inhabilitados para presentar proyectos a este concurso, todas aquellas organizaciones que se encuentren en alguna de las situaciones que a continuación se describen:

1.6.1.- Las organizaciones que no tengan su personalidad jurídica o sus directorios vigentes a la fecha de apertura del concurso.

1.6.2.- Tener rendiciones pendientes con el Municipio.

1.7. ACEPTACIÓN DE BASES

La postulación de proyectos a concurso implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases y su respectivo Anexo 1 **Formulario de Postulación FONDECO 2024**.

1.8 MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS

El presente concurso no considera un monto mínimo de postulación, siendo el **monto máximo \$ 500.000.-**

1.9 REQUISITOS BÁSICOS DE POSTULACIÓN:

- A) Que contemplen un aporte propio de la organización ejecutante de a lo menos un 10% de los costos totales del proyecto, los que pueden ser aportados en dineros, materiales y/o en mano de obra.
- B) Que los proyectos se inserten en un programa general de trabajo de las organizaciones ejecutantes, el que deberá exponerse de manera resumida en la justificación del proyecto.
- C) Que los proyectos tengan un impacto claramente observable en un espacio territorial determinado, o en un grupo social claramente identificado y cuantificado en el proyecto.

2. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

2.1. USO OBLIGATORIO DE FORMULARIOS

Los proyectos deberán ser postulados en los formularios de la convocatoria 2024 dispuestos al efecto, los cuales estarán disponibles junto con las respectivas Bases de Postulación para ser descargados desde la página web municipal www.municipalidadgorbea.cl, y además estarán disponibles en:

- Oficina OIRS: calle Ramón Freire N° 590.
- Oficina de Organizaciones Comunitarias: calle Ramón Freire N° 590. 2° Piso
- Oficina de DIDEL: calle J. Agustín Gómez N° 620 Gorbea

Los formularios deberán ser llenados conforme a las instrucciones establecidas en las presentes bases.

Constituirá causal de eliminación inmediata la presentación de proyectos en formularios que no correspondan a los proporcionados para este concurso y fuera de plazo.

2.2. RESPONSABLES DE LOS PROYECTOS

Tratándose de proyectos presentados por personas jurídicas, su responsable será el representante legal, debidamente acreditado al momento de la postulación, quien en tal condición suscribirá el convenio de ejecución correspondiente, debiendo velar por su correcto, íntegro y total cumplimiento.

2.3 La Municipalidad dispondrá de funcionarios municipales, encargados de realizar la asesoría necesaria a las organizaciones para la formulación de los proyectos, sin que ellos puedan ser responsables de la formulación de estos, ya que esta responsabilidad recae directamente en cada organización comunitaria.

2.4. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ACREDITAR IDENTIDAD, FORTALEZAS Y COMPROMISOS DE LA ORGANIZACIÓN TITULAR DEL PROYECTO

Deberán adjuntar al proyecto la siguiente documentación que da cuenta de su existencia, vigencia y representación legal, según su naturaleza y compromiso de aportes, a saber:

2.4.1. Certificado de vigencia de personalidad jurídica y directiva, vigente al inicio del proceso de postulación el cual se determinará con la entrega de las bases a nivel comunal.

2.4.2. Fotocopia de la libreta de ahorro o documento emitido por el Banco correspondiente, el cual acredite que la organización posee una cuenta bancaria asociada a la organización y mencione expresamente el N° de cuenta. (Libreta de ahorro, chequera electrónica, entre otros).

2.4.3. Fotocopia de RUT de la Organización.

2.4.4. Carta compromiso de aporte de la organización de al menos un 10% de los costos totales, los que pueden enterarse en dinero, materiales y/o mano de obra. (ANEXO 2). Si hubiera un aporte de terceros estos deben ser respaldados por carta de compromiso. (ANEXO 3)

2.4.5. Certificado de Inscripción en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos.-

2.4.6. Copia del libro de acta en que consta el acuerdo de la asamblea de presentar el proyecto FONDECO 2024, firmado por el presidente y secretario de la organización.

2.4.7 Una o más cotizaciones que respalde el proyecto por los bienes o servicios a adquirir.

2.4.8. Carta solicitud al Sr. Alcalde, firmada a lo menos por el presidente y el secretario de cada organización la cual deberá ser adjuntada a la postulación. (ANEXO 4)

2.4.9 Las páginas del formulario y de cada documento que se presente en la postulación, deben ir numerados respetando el orden y contenido que son de carácter obligatorio.

2.4.10 Certificado emitido por departamento de finanzas de la Municipalidad, acreditando que no existe deuda pendiente.

2.4.11 Las organizaciones que postulan proyectos de equipamiento o infraestructura deberán presentar acreditación del lugar de funcionamiento (fotocopia de contrato de arriendo, comodato o certificado emitido por oficina de Organizaciones Comunitarias), espacios que sean bienes nacionales de uso público, de la Municipalidad de Gorbea o propio de la Organización, no pudiendo ejecutarse en terrenos o construcciones particulares.

2.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE POSTULACION

	APERTURA POSTULACION	CIERRE DE POSTULACION
RETIRO DE BASES Y FORMULARIOS	LUNES 06 DE MAYO DE 2024	VIERNES 31 DE MAYO DE 2024 hasta las 14:00 hrs.
RECEPCION DE POSTULACIONES	LUNES 06 DE MAYO DE 2024	VIERNES 31 DE MAYO DE 2024 hasta las 14:00 hrs. Oficina de Partes de la Municipalidad de Gorbea

2.6. LUGAR DE ENTREGA DE LOS PROYECTOS

El lugar de recepción de los proyectos será la Oficina de Partes de la Municipalidad de Gorbea, ubicada en calle R. Freire 590 de Gorbea, 2° Piso, en horario de oficina de 08:45 a 14:00 hrs. para lo cual los proyectos deberán ser entregados en sobre sellado. Cualquier sobre de postulación ingresado después del horario y día indicado será considerado inadmisibles por estar fuera del plazo estipulado en las presentes Bases.

2.7. ACREDITACIÓN DE RECEPCIÓN

El acto de recepción del proyecto por el funcionario competente y dentro de plazo, es la formalización de la postulación en el concurso.

La recepción del proyecto constará en un comprobante debidamente timbrado por el funcionario competente, habilitado para recibir oficialmente las postulaciones. En dicho comprobante se dejará constancia del nombre de la organización y la fecha de recepción.

2.8. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

El incumplimiento de los requisitos generales de postulación, o la falta de uno o más de los antecedentes solicitados en las presentes bases, dejarán al proyecto fuera de concurso, siendo declarado INADMISIBLE para todos los efectos legales de esta convocatoria.

2.9. DEVOLUCIÓN DE ANTECEDENTES

No se estará obligado en caso alguno a devolver los documentos y antecedentes adjuntos a las postulaciones al presente concurso, sean éstos de carácter obligatorio o voluntario.

3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ASIGNACION DE LOS RECURSOS

3.1. ORGANISMOS INTERVINIENTES

Los proyectos serán evaluados y priorizados por la **COMISION FONDECO**.

3.2. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

3.2.1. Examen de admisibilidad

Se procederá a efectuar una revisión de cumplimiento de las formalidades de postulación exigidas por las bases del concurso, a saber:

- a) Que la postulación se haya efectuado en la forma establecida en las presentes bases.
- b) Que la postulación se haya efectuado dentro de plazo.
- c) Que la solicitud de recursos al fondo se ajuste al monto máximo establecido en las presentes bases.
- d) Que el postulante no se encuentre en alguna de las situaciones contempladas en las presentes bases, relativo a las restricciones.
- e) Que se hayan adjuntado los antecedentes adicionales obligatorios señalados en las presentes bases.
- f) Los proyectos que no cumplan con uno o más de los requisitos de postulación, quedarán fuera de bases, por tanto, inadmisibles y por ende rechazado, de lo cual quedará constancia en la respectiva Ficha Única de Evaluación, señalándose el fundamento de la resolución.
- g) Los proyectos que superen adecuadamente el examen de admisibilidad pasarán a la etapa de evaluación.

3.2.2. Evaluación

3.2.2.1. Ficha Única de Evaluación

El proceso de evaluación, en todas sus fases, quedará registrado en la Ficha Única de Evaluación de cada proyecto postulado, a la cual tendrá acceso el titular del proyecto.

3.2.2.2. Fases y criterios de evaluación

Los proyectos que hayan dado cumplimiento a las formalidades exigidas en la presente Base de Concurso y estén declarados admisibles pasarán a la etapa de evaluación.

El procedimiento de evaluación y sus contenidos son los siguientes:

Primera fase: Evaluación Técnica

Tiene por objeto precisar la factibilidad técnica y operacional del proyecto, en el que se calificarán los siguientes criterios:

A).-Factibilidad Técnica y/o coherencia en la formulación del proyecto.

Contempla los siguientes factores:

- 1.- Antecedentes Presentados
- 2.- Impacto Cuantitativo
- 3.- Pertinencia del Proyecto

Segunda fase: Análisis cualitativo del proyecto

Destinada a realizar una evaluación de la calidad, impacto y proyección del proyecto, conforme a los siguientes criterios:

- A) Originalidad de la propuesta
- B) Aportes de la organización y de terceros.
- C) Concordancia con las funciones Municipales.

3.2.2.3. Plazo de evaluación

La Comisión FONDECO efectuarán la evaluación en un plazo máximo de 20 días hábiles, desde que les sean entregados los proyectos, el informe de evaluación será remitido a través del Alcalde, al Concejo Municipal.

3.2.2.4. Selección

El Concejo Municipal procederá a seleccionar proyectos entre aquellos incluidos en la nómina de proyectos admisibles, evaluados y priorizados.

Al efecto, la Comisión FONDECO deberá elaborar una nómina con los proyectos seleccionados en orden descendente, de mayor a menor puntaje, para conocimiento y mejor resolver del Concejo.

El Concejo Municipal podrá declarar desierto todo o parte del concurso, por motivos fundados, no estando obligada la Municipalidad de Gorbea a indemnizar a las organizaciones que hayan concursado.

La etapa de selección quedará registrada en la Ficha Única de Evaluación de cada proyecto elegible.

3.2.2.5. Información de resultados

Dentro de los diez días siguientes de la fecha de término del proceso de selección y asignación de fondos, el Alcalde de la Comuna, procederá a informar a los titulares cuyos proyectos resultaron seleccionados.

Se publicará en los medio de comunicación local la nómina de los proyectos seleccionados, incluyendo el nombre de sus respectivos titulares, los montos asignados y las denominaciones.

4. FINANCIAMIENTO

4.1. FINANCIAMIENTOS Y COFINANCIAMIENTOS

Los postulantes podrán solicitar financiamiento total o parcial para la ejecución de un proyecto, en tal sentido, se debe tener presente que:

La solicitud de recursos al Fondo de Desarrollo Comunitario 2024, deberá ajustarse a monto máximo establecido en las presentes bases.

El Concejo Municipal al aprobar un proyecto deberá financiar el monto que estime conveniente. En los casos que el Concejo asigne montos menores a los solicitados, el titular deberá reformular y adecuar el proyecto, haciendo entrega de esta reformulación a la Comisión FONDECO con el objeto que sea considerada en la celebración del respectivo convenio.

Los proyectos cuyos costos totales excedan los recursos solicitados al Fondo, deberán indicar con precisión, en el formulario de postulación, el monto y origen de los recursos comprometidos con que ya cuenta la organización, adjuntando, además, carta compromiso, contrato, convenio u otro instrumento que acredite fehacientemente tal compromiso para el caso de resultar seleccionado el proyecto.

La Municipalidad se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por la organización postulante. En el evento de resultar falsa o inconsistente el proyecto será declarado fuera de bases de inmediato.

4.2. MONEDA DE LOS GASTOS

La solicitud de recursos al Fondo, señalada en el ítem presupuestario, debe indicarse en pesos, expresados con todas sus cifras.

Los valores solicitados deberán contemplar los impuestos derivados de la naturaleza del gasto. En ningún caso se aceptará que a la cantidad total solicitada o a alguno de sus componentes, se agregue la frase “más impuesto” o “más IVA.”.

La variación de los costos contemplados será de absoluta responsabilidad del postulante

4.3. CATEGORÍA DE LOS GASTOS

Se podrá solicitar al Fondo financiamiento en las siguientes categorías de gastos:

Gastos de Operación: son los destinados al pago de servicios tales como transporte y gastos generales a los proyectos, entendidos estos como cancelación de servicios que podrán ser honorarios por talleres y servicios profesionales, gastos de difusión, material de oficina, y todo otro gasto que permita la operación del Proyecto.

Gastos de Inversión: destinados a la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado. Los gastos de inversión deberán ser respaldados por sus respectivas facturas por las compras y las facturas deberán ser cursadas a nombre de la organización ejecutora del proyecto.

4.4. ENTREGA DE LOS RECURSOS Y GARANTÍA

Una vez suscrito el convenio de ejecución de cada proyecto seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, serán entregados los recursos del Fondo de Desarrollo Comunitario 2024 de acuerdo a la modalidad determinada en el propio convenio.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES

5.1. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO

El responsable del proyecto seleccionado deberá firmar un convenio de ejecución con la Municipalidad de Gorbea.

El convenio de ejecución contendrá los derechos y obligaciones de las partes y establecerá que los recursos asignados serán destinados exclusivamente a los objetivos previstos en el proyecto; la readecuación presupuestaria en caso de asignársele un porcentaje menor de los recursos solicitados; además determinará los plazos de presentación de los informes de avance, rendiciones de cuenta y final del proyecto, así como el plazo de ejecución del mismo. Determinará la modalidad de entrega de los recursos y la forma de señalar de manera visible, que las obras o actividades a que den origen los proyectos seleccionados, se han financiado con aportes del Fondo de Desarrollo Comunitario. Asimismo, dicho instrumento contendrá las sanciones, administrativas y judiciales, a que se someten los responsables, en caso de no dar cumplimiento a todo o parte de lo pactado.

5.2. RETRIBUCIÓN

La Municipalidad de Gorbea según la naturaleza y posibilidades de cada proyecto, podrá acordar con los titulares una retribución por los recursos asignados que permitan beneficiar a la comunidad, lo cual se determinará al tiempo de suscribirse el respectivo convenio de ejecución.

5.3. INICIO DE EJECUCIÓN

Las actividades de los proyectos deberán tener principio de ejecución y término en las fechas establecidas en el convenio de ejecución del proyecto. Sólo en casos excepcionales y de fuerza mayor, calificados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, la DIDECO autorizará a

los responsables de los proyectos el desarrollo de las actividades y término de las mismas en una fecha distinta a la prevista originalmente, todo lo cual deberá constar por escrito.

5.4. CONTROL DE LA EJECUCIÓN

Corresponderá a la DIDECO, a través de la Oficina Organizaciones Comunitarias el control y supervisión de la ejecución de los proyectos seleccionados. Esta supervisión verificará que el proyecto se esté realizando con estricto cumplimiento de lo acordado en el convenio de ejecución y de todos los documentos que se entienden incorporados a él, en especial, el formulario de postulación, con su correspondiente cronograma de actividades y determinación de gastos financiados por el fondo, dentro de los plazos previstos, los que deben ajustarse a lo establecido en las bases del presente concurso.

Los responsables de los proyectos deberán colaborar con la realización de la supervisión y controles.

Las Organizaciones ejecutoras no podrán modificar los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa aprobación por parte del Concejo Municipal, que dejará establecida esta autorización a través de un acuerdo, previo informe de la DIDECO, en el que se adjuntará en el expediente del proyecto.

Las Organizaciones ejecutoras deberán dar cuenta por escrito a la DIDECO, de cualquier acontecimiento que entorpezca la normal ejecución del proyecto, situaciones que deberán quedar registradas en el expediente respectivo.

El Departamento de Administración y Finanzas diseñará y entregará a los ejecutores un formulario de rendición de cuentas FONDECO, de modo de uniformar este proceso con todos los ejecutores, el que será de uso obligatorio.

Las organizaciones que resulten adjudicadas y que no efectúen rendiciones en el plazo estipulado, deberán hacer devolución del 100% de los recursos financieros otorgados por la Municipalidad de Gorbea. Toda rendición que llegue fuera del plazo estipulado o incompleta, será rechazada por la Municipalidad de Gorbea.

5.5. CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Corresponderá a la DIDECO, a través de la Oficina Organizaciones Comunitarias la certificación de la total ejecución y cierre del proyecto, la cual corresponderá otorgarse una vez aprobado el informe final del proyecto y entregada la retribución acordada en el convenio suscrito. Los proyectos serán declarados concluidos, una vez que la DIDECO mediante un **acta** apruebe el término del proyecto y que el Departamento de Administración y Finanzas apruebe la última rendición de cuentas entregada por los ejecutores, cerrándose así formalmente el expediente del proyecto.

JCSL/jcsl

JORGE ANDRES ROMERO MARTINEZ
ALCALDE

Gorbea, Abril 2024

7